



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a notificar:	Resolución No. 0310 del 01 de Marzo de 2018, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 8507 de 2015, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y MARIA OLGA SANCHEZ DE ARENAS
Sujeto a notificar:	MARIA OLGA SANCHEZ DE ARENAS
Autoridad que lo expidió:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Funcionario que expidió el acto administrativo:	MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
Cargo:	Directora de Gestión Corporativa
Fundamento del aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente.
Recursos que proceden:	Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que mediante radicado No. SAL-21655 del 05 de Marzo de 2018, se envió a la contratista la citación para notificación personal de la Resolución No. 0310 de 2018, la cual fue devuelta en atención a que la dirección no existe, según guía No. RN914758957CO.

Que ante la imposibilidad de notificar a la contratista del contenido de la Resolución No. 0310 del 01 de Marzo de 2018, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 8507 del 16 de Marzo de 2015, el presente aviso junto con copia del acto administrativo, se publica en la página electrónica y en la cartelera de la entidad.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, cuyo artículo 69 establece que, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, e iniciará a correr el término de diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, para la interposición del recurso ante la misma autoridad que profirió el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carolina Torres Pinto
Revisó: Linda Carolina Barrera
Aprobó: Deisy Yohana Sabogal Castro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy _____ siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
Subdirectora de Contratación

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy _____, siendo las 4.30 PM.

DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
Subdirectora de Contratación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número **0310** **01 MAR 2018**

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato N° 8507 del 16/03/2015"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la resolución No. 1982 del 27 de noviembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que entre LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y MARIA OLGA SANCHEZ DE ARENAS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.708.788 de Bogotá, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de arrendamiento N° 8507 del 16/03/2015, cuyo objeto fue: "EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 69 SUR 54 - 13 (PRINCIPAL), de la localidad de CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA SER DESTINADO A LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE PRESTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL".

Que el valor inicial estipulado para el contrato fue la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 8.831.832), para ser ejecutado en un plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que el subdirector Local de Ciudad Bolívar, como Supervisor, proyectó el formato MC-13 Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, para que fuera suscrita por las partes.

Que mediante comunicado SAL No. 99681 del 16/11/2017, el Subdirector Local de Ciudad Bolívar, como Supervisor del Contrato, requirió a la contratista para que compareciera dentro de los 3 días hábiles contados a partir del recibo de dichas comunicaciones, a suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato N° 8507 del 16/03/2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

0310 01 MAR 2018

Continuación de la Resolución N°
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 8507 del 16/03/2015."

Que el oficio en mención se envió a la dirección reportada por la contratista en los documentos que obran dentro del expediente del mencionado contrato.

Que según la Guía de entrega N° YG177220005CO señala que una vez realizado el trámite de envío, el oficio SAL No. 99681 del 16/11/2017 fue recibido en ese domicilio el día 20 de noviembre de 2017.

Que mediante certificación del 23 de noviembre de 2017, expedida por el Subdirector Local de Ciudad Bolívar, como Supervisor del Contrato, da cuenta de la NO comparecencia por parte de la contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato N° 8507 del 16/03/2015.

Que el acta de liquidación de mutuo acuerdo proyectada, diligenciada y suscrita por el supervisor del contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 8.831.832				
VALOR ADICIONADO:	\$ 0				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 8.831.832				
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 8.831.832				
ANTICIPO:	\$ 0				
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 0				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0				
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 8.831.832				
En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:					
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor total del CRP	Saldo por Liberar a favor del SDIS	Saldo por pagar al contratista
739	8900	2015	\$ 8.831.832	\$ 0	\$ 0

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Integración Social

0310 01 MAR 2019

Continuación de la Resolución N°
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 8507 del 16/03/2015."

PARÁGRAFO PRIMERO: No existe saldo a favor del contratista y/o la liberación a favor de la SDIS. Los pagos se realizaron de conformidad con la cláusula séptima del presente contrato, por lo tanto procede únicamente para liquidación.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

Que en virtud de la normatividad vigente, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, le corresponde a la entidad, mediante Acto Administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidar unilateralmente el contrato.

En mérito de lo expuesto, se acogerá parcialmente y en lo pertinente, el contenido del Acta de Liquidación bilateral proyectada y citada en la parte considerativa, por encontrarse ajustada en todo a la normatividad vigente y por contener información financiera verificada por la entidad, y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de arrendamiento N° 8507 del 16/03/2015, suscrito entre LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y MARIA OLGA SANCHEZ DE ARENAS, identificada con C.C N° 39708788 de Bogotá, de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

0310 01 MAR 2018

Continuación de la Resolución N°
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 8507 del 16/03/2015."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 8.831.832
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 8.831.832
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 8.831.832
ANTICIPO:	\$ 0
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 8.831.832

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. PROYECTO	No. CRP	Vigencia	Valor total del CRP	Saldo por Liberar a favor del SDIS	Saldo por pagar al contratista
739	8900	2015	\$ 8.831.832	\$ 0	\$ 0

ARTICULO SEGUNDO: No existe saldo a favor del contratista y/o la liberación a favor de la SDIS. Los pagos se realizaron de conformidad con la cláusula séptima del presente contrato, por lo tanto procede únicamente para liquidación.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución a la señora MARIA OLGA SANCHEZ DE ARENAS, de conformidad con lo ordenado en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

0310 01 MAR 2018

Continuación de la Resolución N° _____
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 8507 del 16/03/2015."

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución deberá remitirse una copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Control Interno, Oficina de asuntos Disciplinarios, Oficina de asesoría jurídica, al Supervisor, a la Subdirección para la infancia, a la Subdirección de Contratación para lo de su competencia.

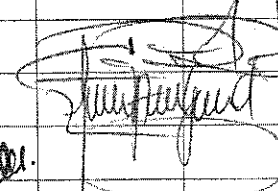
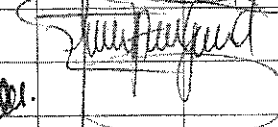
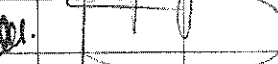
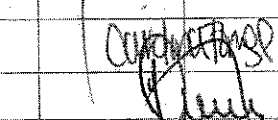
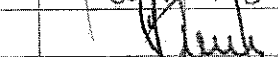
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los

01 MAR 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	FIRMA
PROYECTÓ:	Jose Daniel Montenegro Gualleros - Equipo de liquidaciones Subdirección local de ciudad Bolívar	
REVISÓ:	Fredy Alonso Guerrero Claro - Referente de contrataciones Subdirección local de ciudad Bolívar	
APROBÓ:	Bonifacio López Silva Subdirector Local de Ciudad Bolívar - Supervisor del Contrato *	
REVISADO POR:	Profesional Subdirección de Contratación	
REVISADO POR:	Abogado de la Subdirección de Contratación	
APROBÓ:	Deisy Johanna Sabogal Castro Subdirectora de Contratación.	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

